

# ***Ley del “Día de la Concienciación sobre la Salud Mental Perinatal”***

Ley Núm. 6 de 7 de marzo de 2022

Para decretar el primer miércoles de mayo de cada año como el “Día de la Concienciación sobre la Salud Mental Perinatal”, con el objetivo de sensibilizar a la población sobre este asunto del más alto interés público; y para decretar otras disposiciones complementarias.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud materna, y de otras personas gestantes, es un asunto del más alto interés público. Sobre 28,000 bebés nacen anualmente en Puerto Rico, lo que implica la confrontación de retos especiales antes, durante y luego del embarazo para las mujeres, otras personas gestantes y sus familias. Según el Colegio Americano de Obstetricia y Ginecología (ACOG), en los Estados Unidos y sus territorios la depresión posparto es la complicación obstétrica más frecuente, pero la menos diagnosticada. Las investigaciones sugieren que, en la jurisdicción estadounidense, de las 4 millones de mujeres que tienen partos, hasta un 20% podrían enfrentar algún trastorno de salud mental del periparto como: depresión, ansiedad, trastorno bipolar y psicosis. Esto puede suceder durante el embarazo o durante el primer año del posparto.

En ocasiones, los síntomas asociados pueden no ser reconocidos o conllevar una gran estigmatización. Las madres podrían sentirse confundidas, avergonzadas o aisladas, por lo que se estima que solo cerca del 15% de unas 800,000 mujeres recibirán la ayuda que necesitan. De hecho, una gran cantidad de mujeres no busca la ayuda que necesita por no recibir información relacionada a los trastornos de salud mental perinatal como parte de su cuidado de salud.

Existe una ausencia de conocimiento sobre los instrumentos de cernimiento y tratamientos. Los trastornos de salud mental durante el periodo perinatal son asuntos de salud con múltiples causas biopsicosociales que requieren tratamiento. Es importante destacar que el suicidio materno es significativamente alto entre las personas gestantes en la etapa perinatal, representando el 20% de las muertes posparto. Consecuentemente, este constituye una de las principales causas de la mortalidad materna. Ante este panorama, generar consciencia sobre la necesidad de educación y acceso a cuidados integrales y de calidad para atender la salud mental perinatal resulta ser un asunto crítico. Toda persona a lo largo de su edad reproductiva debe tener acceso a información clara y precisa, sustentada en evidencia científica, sobre la importancia de salud mental materna/perinatal. Solo mediante la educación, la colaboración y la política pública adecuada se podrán cerrar las brechas en cuanto a los servicios de salud mental.

Para el pueblo de Puerto Rico, las últimas décadas han sido marcadas por varios eventos de trauma relacionados a desastres: la depresión económica, la epidemia de Zika, la temporada de huracanes del 2017, la secuencia de terremotos y ahora la pandemia del Coronavirus (COVID-19). Un estudio auspiciado por el *National Institute of Health* concluyó que el 46% de las madres puertorriqueñas en estado de gestación durante las postrimerías del huracán María desarrolló síntomas de depresión, subrayando el papel sustancial que juegan las experiencias traumáticas en la salud perinatal. Ninguna persona que afronte un trastorno de esta índole debe confrontar el

estigma que le limite identificar y solicitar la ayuda integral y de calidad que necesita o tener que enfrentar barreras para poder ganar acceso a las mismas.

Los trastornos del estado de ánimo afectan a mujeres y otras personas gestantes sin importar su edad, raza, nivel económico o educativo. Su impacto en las familias es significativo, afecta adversamente el desarrollo de la niñez y el proceso de la relación de apego entre la persona gestante y el infante. El periodo perinatal, en particular, puede traer como secuela para la persona gestante, el bebé, la familia y la sociedad toda una serie de trastornos del Estado de Ánimo y Ansiedad. No obstante, estos, son trastornos tratables con intervenciones terapéuticas tales como psicoterapia, medicación, grupos de apoyo y servicios de apoyo de comunidad. Por tanto, resulta imprescindible integrar la noción del cuidado emocional dentro los procesos de cuidado durante el periodo perinatal.

En virtud de lo antes expuesto y a los fines de que Puerto Rico se integre a las corrientes nacionales e internacionales que tienen el objetivo de establecer una ruta y acciones para desarrollar soluciones ante la silente crisis de la salud mental perinatal, esta Asamblea Legislativa desea oficializar la designación del “Día de la Concienciación sobre la Salud Mental Perinatal”, a observarse el primer miércoles de mayo de cada año subsiguiente a la aprobación de esta Ley, con el fin de que se realicen actividades dirigidas a educar a la ciudadanía sobre los trastornos de salud mental perinatal, los instrumentos de cernimiento para detectarlos y los tratamientos existentes.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

**Artículo 1. —**

Se decreta el primer miércoles de mayo de cada año como el “Día de la Concienciación sobre la Salud Mental Perinatal”, con el objetivo de sensibilizar, educar y crear conciencia a la población sobre la salud mental perinatal.

**Artículo 2. —**

El Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a estos efectos y exhortará anualmente a todo el pueblo puertorriqueño a realizar en ese día actividades conducentes a celebrar y educar a la ciudadanía sobre los trastornos de salud mental perinatal, los instrumentos de cernimiento para detectarlos y los tratamientos existentes, y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general, a organizar actividades a tenor con el propósito de esta Ley.

**Artículo 3. —**

El Departamento de Salud, el Departamento de Educación, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, además de organizaciones educativas y sin fines de lucro que interesen participar, tendrán a su cargo la coordinación de actividades dirigidas a educar a la ciudadanía, en base a la información, estándares éticos,

evidencia, y literatura científica más actualizada disponible, sobre los trastornos de salud mental perinatal, los instrumentos de cernimiento para detectarlos y los tratamientos existentes.

**Artículo 4. —**

Si alguna de las disposiciones de esta Ley o su aplicación fuere declarada inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de dictamen adverso.

**Artículo 5. —** Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—EMBARAZO PARTO Y POSPARTO.](#)